

DIPUTADA EMMA TOVAR TAPIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
P R E S E N T E

Los que suscribimos, la Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea, la presente ***iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, así como la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, para garantizar y fomentar el derecho a la educación menstrual***, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, hemos visto un avance exponencial en la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres en el país. Prueba de ello es la legislación actualizada en el tema en materia judicial; sentencias con perspectiva de género, electoral; paridad de género, penal; tipificación del feminicidio entre otras. Las acciones afirmativas en el país han logrado un progreso significativo hacia la equidad. No obstante, existe un largo camino por recorrer para verdaderamente poder hablar de un país igualitario, con las mismas oportunidades para mujeres y hombres.

En nuestro país persiste una discriminación latente hacia las mujeres, discriminación que desafortunadamente, inicia a muy temprana edad. El claro ejemplo es la falta de educación que hay respecto al tema de la menstruación en la sociedad mexicana.

La menstruación es un proceso fisiológico por el que pasan las mujeres o personas menstruantes durante su vida fértil, lo cual en México representa cuatro décadas de su vida iniciando comúnmente en la primaria y con una duración de aproximadamente 5 días al mes. Sin embargo, este proceso fisiológico y natural, es un tema tabú en nuestra sociedad, llegando hasta a ser tema de mitos que propician prácticas discriminatorias hacia las mujeres.

En México existen diversos testimonios de niñas que han intentado ocultar el inicio de su menstruación por culpa o vergüenza.¹ Es común escuchar la frase “*ya le bajó, ya no es una niña*”. Este tipo de pensamiento propaga la narrativa de que la

¹ <https://www.animalpolitico.com/2020/10/invisibilizacion-menstruacion-tabu-mitos-silencios/>

menstruación es algo sucio que debe de ocultarse o inclusive aún más peligroso que las niñas ya pueden ser tratadas como un adulto sexual, puesto que ya son “mujeres”.

La desestigmatización de la menstruación es un paso hacia la igualdad de género, especialmente en las niñas dado que, en esa etapa tan fundamental en el desarrollo de la autoestima, la menstruación no debe de ser un tema tabú ni debe de ser invisibilizado, todo lo contrario, debe ser enseñado y debe ser fomentado.

Es así, que los investigadores precisan que esto es particularmente un problema para las más jóvenes ya que el 71% de las chicas de 14 a 21 años encuestadas se sienten avergonzados al comprar productos de higiene menstruales.

Por ello, la educación menstrual debe ser parte fundamental del temario en las escuelas primarias de nuestro estado. Actualmente, la educación que es base fundamental de la crianza de niñas y niños es pobre en abordar este tema imperante en la vida de todas y todos. **La menstruación no es un lujo, por lo que el conocimiento de esta es una necesidad** que debe de ser integrada en la educación de las niñas y niños Guanajuatenses.

Así también, es necesario precisar que esta educación no debe de ser restringida a únicamente el proceso biológico de la misma, sino que también debe abarcar el papel que juega en el proceso de reproducción, las enfermedades o condiciones relacionadas con la menstruación, las recomendaciones de salud menstrual, así como el uso de productos en higiene menstrual.

Nuestra carta magna en su artículo tercero indica que *“...la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva...”* así también señala *“...El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación...”* y que *“...Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral...”*

Derivado de lo anterior, tenemos que es obligación del Estado brindar una educación íntegra, lo cual implica una enseñanza de la menstruación y no solamente respecto a la educación, sino también, brindar en la manera de lo posible los productos higiénicos necesarios para una menstruación digna a fin de contribuir a obtener un espacio idóneo para la enseñanza de las niñas y personas menstruantes.

Debemos de contemplar que las niñas y personas menstruantes en nuestro país se encuentran en clara desventaja ante los niños dado que existen múltiples factores que hacen que la inaccesibilidad de los productos para la menstruación

como lo son las toallas sanitarias, tampones y copas menstruales, propicien dificultades en el acceso a la educación igualitaria.

Los estigmas que rodean la menstruación fomentan la ausencia de niñas y adolescentes a sus clases. Así también, existen niñas y personas menstruantes que no tienen el acceso a productos higiénicos para la menstruación por motivos económicos, lo cual resulta en la falta de condiciones óptimas para que estas personas asistan a la escuela resultando en ocasiones en la deserción escolar.

Retomando la discriminación que existe en México hacia la mujer, se señala que actualmente se lucha inclusive en contra de empresas dado que las mismas han fomentado el *Pink Tax*² o impuesto rosa, el cual consiste en un aumento en el precio de productos dirigidos al sector femenino, a diferencia de los enfocados al público masculino. Los productos higiénicos para la menstruación no son la excepción.

En México, dos de cada tres mujeres son de recursos económicos bajos o medio bajos, por lo que desafortunadamente, en hogares en donde los hombres no pasan por la menstruación, los productos sanitarios en este tema son considerados un lujo, lo cual, conlleva a que las mujeres busquen alternativas a las toallas sanitarias, tampones y copas menstruales, siendo estas no siempre las más higiénicas. Lo anterior deriva en infecciones o enfermedades vaginales, representando un problema de salud de mayor gravedad.

Así también, es importante destacar que los problemas de salud física no son los únicos que genera la inaccesibilidad a los productos de menstruación, también es importante considerar que, al no tener acceso a estos productos, las mujeres o personas menstruantes no tienen una menstruación digna, lo cual es una afectación directa a sus derechos humanos.

La calidad de vida de las niñas es afectada indescriptiblemente al no generar estrategias para garantizar su acceso a una menstruación digna, saludable y libre de estereotipos.

Es importante mencionar que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo aprobó en el mes de marzo de este año una reforma referente a la catalogar dentro de la educación el fomento a la educación menstrual, convirtiéndose en el primero en legislar sobre ese tema.

Al igual que en el Estado de Michoacán otros países de América han tocado el tema de manera muy similar, considerando esta situación como un derecho inalienable de las mujeres y las personas con menstruación, es así el caso de Brasil.

² <https://www.gob.mx/condusef/prensa/conoces-el-impuesto-rosa-o-pink-tax>

Respecto al Plan de Acción establecido por los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas consistente en los objetivos de la agenda 2030, la presente iniciativa pretende fortalecer por una parte el eje 4 referente a la educación y por otra el eje 5 que puntualiza la igualdad de género. Si bien, son ejes separados, en la presente iniciativa los resultados permearán en ambos ejes por igual, toda vez que es necesario impulsar el tema desde el ámbito educativo para que mediante ese esfuerzo se disminuyan las brechas de desigualdad.

Por ello, en el Partido Verde, proponemos modificar la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato para que todas las autoridades educativas tengan la obligación de fomentar la educación menstrual y coadyuvar con el acceso a los productos menstruales de los educandos que así lo requieran. De igual forma, proponemos modificar la Ley de Juventudes para el Estado de Guanajuato con la finalidad de garantizar el fomento adecuado por parte de las distintas dependencias de gobierno sobre temas de educación menstrual. Lo anterior con la consigna de seguir trabajando y disminuyendo las brechas de desigualdad y equidad que existen entre las niñas y niños del estado.

Finalmente, la presente iniciativa, en atención a lo establecido en el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Guanajuato y para dar cumplimiento, se establece lo siguiente.

- a) **Impacto jurídico.** El impacto se refleja en el propio decreto respecto a las adiciones que se realizaran a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, así como a Ley para las Juventudes para el Estado de Guanajuato;
- b) **Impacto administrativo.** Con la presente propuesta de decreto se fomentará por parte de las autoridades educativas la educación menstrual y la gestión gratuita de productos de gestión menstrual;
- c) **Impacto presupuestario.** La presente propuesta de decreto genera un impacto presupuestal, pues de su implementación se requiere la adquisición y distribución de productos de gestión menstrual, por lo que se solicita que el análisis presupuestal de la presente iniciativa sea solicitado a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado;
- d) **Impacto social.** Desde una perspectiva de género, se fomentará la educación menstrual y se facilitará el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes que lo

requieran en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. *Se adicionan* las fracciones V Bis y XI Bis al artículo 3; las fracciones XI BIS al artículo 34 y X BIS al artículo 42 de la **Ley de Educación para el Estado de Guanajuato** para quedar en los términos siguientes:

Artículo 3. Para la aplicación ...

I. a V. ...

V BIS. Educación Menstrual: conocimiento respecto a la menstruación o período que tiene una mujer, entendiendo este como el sangrado vaginal normal que ocurre como parte del ciclo mensual de la mujer;

VI. a XI. ...

XI BIS. Productos de gestión menstrual: todos aquellos productos de higiene como lo son las toallas higiénicas descartables y reutilizables, los tampones, las esponjas marinas menstruales, los paños absorbentes lavables, la ropa interior absorbente, las copas menstruales y a todo producto similar de contención apto para su utilización durante la menstruación;

XII. a XVI. ...

Para los ...

Asimismo, ...

Artículo 34. Las autoridades educativas...

I. a XI. ...

XI BIS. Desde una perspectiva de género, fomentar la educación menstrual, facilitando de acuerdo con sus atribuciones el fácil acceso a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes que lo requieran en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.

XII. a XX. ...

Artículo 42. Corresponden a la Secretaría, ...

I. a X. ...

X bis. Desde una perspectiva de género, se fomentará la educación menstrual y se facilitará el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual para niñas, mujeres y personas menstruantes que lo requieran en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.

XI. a L. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. *Se adiciona* el artículo **17 BIS** de la *Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato*, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 17 BIS. Desde una perspectiva de género las niñas, adolescentes y jóvenes menstruales en general, tendrán derecho a recibir una educación menstrual, así como recibir programas de asistencia social que operen en el estado que faciliten el acceso a los productos de gestión menstrual con el fin de contribuir y mejorar las circunstancias de carácter social.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., 03 de marzo del 2021

**La Diputada y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México**

Dip. Vanessa Sánchez Cordero

Dip. Israel Cabrera Barrón

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto:	Se presenta iniciativa de reforma a las leyes de educación y juventudes
Descripción:	Se presenta iniciativa de reforma a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato y la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato para garantizar el derecho a la educación menstrual y el acceso a productos de higiene femenina para las alumnas.
Información de Notificación:	VANESSA SANCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato ISRAEL CABRERA BARRON - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Destinatarios:	CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE - Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato JOSE RICARDO NARVAEZ MARTINEZ - Secretaria General, Congreso del estado de Guanajuato EDUARDO ABOITES ARREDONDO - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_547_20210303221442321.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre:	VANESSA SÁNCHEZ CORDERO	Validez:	Vigente
----------------	-------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	04/03/2021 04:15:47 a. m. - 03/03/2021 10:15:47 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		

Cadena de Firma:

bd-ee-3f-00-e7-9a-de-3c-62-d6-31-bf-9b-77-72-71-b0-51-e2-21-7c-ed-12-3b-26-e5-bd-3c-f8-ef-89-4d-cf-e0-8a-35-31-0a-7c-32-98-d1-7f-3d-20-70-90-03-98-25-99-fa-d8-8a-e6-38-c8-37-1c-e9-4d-fa-78-51-d1-9e-e7-ee-b4-7c-ba-eb-eb-67-fa-88-9c-34-03-2a-c8-dd-85-1b-be-b3-bc-b5-f8-36-9f-3f-a4-73-20-0d-a6-22-c6-a4-5a-01-1c-30-f6-75-0c-8f-2c-a3-77-9a-1e-46-29-ea-cf-28-30-03-26-7a-1d-7b-f7-69-b5-1f-f3-fc-0b-77-30-f2-7b-60-00-c3-a9-12-42-ce-20-08-4d-b8-bd-19-60-e4-5e-54-94-eb-9e-4a-25-1a-15-08-ef-bc-09-66-a4-aa-6c-a8-48-1d-7a-14-e9-51-fc-ad-ad-4c-28-26-74-70-23-ec-11-b6-78-fa-c8-4e-67-91-7a-6c-cd-b0-8d-34-f3-b0-fe-78-87-72-b6-6d-5a-58-07-96-77-13-e2-8a-06-7a-64-61-20-65-8f-7a-35-49-dc-0b-92-31-52-55-d9-94-29-54-c1-29-2b-7a-db-ca-43-8b-32-b5-40-2b-48-f0-7b-f0-24-b6-04-98-0e-91

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	04/03/2021 04:16:34 a. m. - 03/03/2021 10:16:34 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	04/03/2021 04:16:37 a. m. - 03/03/2021 10:16:37 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637504065972516734
Datos Estampillados:	P9bziln6+FDyoB6LVY4rBHCuqOc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228186119
Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:16:38 a. m. - 03/03/2021 10:16:38 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VANESSA SÁNCHEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:15:52 a. m. - 03/03/2021 10:15:52 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

9f-a6-4d-8a-8a-05-87-86-0f-ef-97-3d-cc-6a-b6-42-ac-5d-36-0c-3d-b6-4a-84-a9-6d-ee-1b-81-c8-3b-bc-97-d7-bf-0f-53-00-8e-cc-b9-b5-6e-41-15-b3-af-87-22-76-84-2e-28-35-52-63-98-09-38-64-42-ff-e7-ad-e8-2b-1c-46-70-65-2e-94-5a-0d-cf-54-b8-2f-79-cc-46-d0-1f-f2-a7-1d-73-3e-09-72-24-42-a6-44-01-7e-4d-e4-50-81-9f-9a-d9-7f-1b-e5-2f-78-1f-a9-65-93-f1-e7-48-d8-c2-73-22-65-f5-67-cb-a0-22-c3-64-fe-58-72-a7-ad-9b-fa-e1-45-7f-77-f1-ae-9f-df-0c-1d-bb-61-2b-ae-95-19-65-a8-fb-6d-be-ad-78-28-e0-f1-fe-5b-4e-98-30-ed-12-c0-1d-d5-af-14-4b-4c-9c-04-52-a6-f0-f7-ea-5e-86-8b-b8-c7-bd-c2-1b-eb-b5-0c-20-9f-fd-81-de-d0-24-3f-96-77-27-27-97-9b-20-a3-bd-74-d6-34-65-ca-c6-5a-d0-d5-ed-7b-75-ed-ce-84-f6-11-eb-a9-4e-fe-10-e0-05-5a-d8-6b-e2-b2-14-e0-b7-e7-60-ae-f6-60-f0-7e-73-9b-6c-cb-50-e8-23-36

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:16:39 a. m. - 03/03/2021 10:16:39 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:16:41 a. m. - 03/03/2021 10:16:41 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637504066015957391
Datos Estampillados: ELFendfNu+OB36SOYlpASFG8C3Y=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228186119
Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:16:38 a. m. - 03/03/2021 10:16:38 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: EDUARDO ABOITES ARREDONDO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.04.1b **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:20:07 a. m. - 03/03/2021 10:20:07 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

14-f4-2e-1e-4f-94-9b-31-b5-24-cc-71-26-cd-c0-c2-17-74-4b-d6-fb-e7-d4-06-6f-a7-7d-dd-c1-11-fa-e8-76-1e-3c-e2-25-9a-59-9e-23-ae-bd-e9-a9-2a-c9-3f-98-4e-71-0b-43-76-68-0a-c1-51-56-cb-f3-8f-8e-c3-d8-19-9f-54-49-91-09-79-99-3b-1d-c9-ec-d1-0e-0e-9a-b0-a1-24-4c-e7-91-f0-ec-5d-44-68-8b-49-ec-8e-ee-66-72-d9-bc-28-b2-be-44-dd-f0-4a-f5-6e-65-c2-00-4b-11-0c-24-81-f8-b7-b2-4a-7e-08-35-15-08-81-4c-04-20-17-86-b0-26-11-27-92-14-b2-4f-fa-52-59-64-14-d8-bf-f7-d0-be-db-f3-58-e3-16-7c-a6-75-7b-10-61-89-1d-11-eb-98-b2-bb-44-23-26-27-46-29-51-19-cf-fb-33-31-4e-25-da-9c-52-c7-a6-eb-a8-1b-36-db-86-52-33-8f-a0-64-39-9b-5c-4a-9d-5a-bf-fb-85-c8-62-71-20-a5-71-b0-d0-76-d7-4c-54-00-7a-8c-07-4a-7e-56-cd-44-43-9e-6e-03-2b-6f-5f-77-6c-3d-8f-d3-43-fc-b6-db-5f-78-16-ba-77-55-22-62-c6-c2-db

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:20:54 a. m. - 03/03/2021 10:20:54 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:20:56 a. m. - 03/03/2021 10:20:56 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637504068566125648

Datos Estampillados: 8F5qWp3smFH4dz1QQpGWIAcIM+w=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228186371

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:20:57 a. m. - 03/03/2021 10:20:57 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ISRAEL CABRERA BARRÓN **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0c **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:31:18 a. m. - 03/03/2021 10:31:18 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
2b-30-22-15-8d-ab-e2-ce-26-84-e4-bc-d5-42-5b-f4-e8-3b-98-77-a3-4b-4c-70-bb-aa-0d-3c-f1-cf-b3-3a-f0-f0-e5-fa-fb-db-d4-28-af-1f-e8-12-1b-47-d3-77-83-75-f6-b9-e3-16-15-ca-e6-8c-6d-ba-8d-9f-13-ee-02-7c-aa-f4-97-1b-0f-e4-d4-70-62-c6-40-6c-84-b2-2e-52-8f-d5-f8-d6-87-fb-8c-dd-bd-8a-1e-8a-17-4c-bb-95-9d-17-d8-64-f2-0b-34-b2-33-84-64-06-2c-4b-96-b4-85-b2-a0-e2-2b-24-a8-4c-1a-0a-5e-09-2a-d5-83-20-01-49-a9-77-3b-69-df-05-d4-af-d5-ee-d8-69-24-23-7e-88-1b-af-d7-f0-28-d4-86-14-cb-5a-87-10-fc-ff-82-ee-41-9d-b9-10-44-26-ac-88-01-c5-7e-f6-7d-31-24-48-5f-bc-a3-62-11-4d-09-76-c4-bd-c1-45-4e-48-1e-eb-ab-25-4e-2d-34-2f-51-99-9b-d8-05-a5-98-f4-67-cf-b2-2e-7d-6c-b5-c5-c3-96-ed-d6-97-51-11-06-0b-27-ac-0a-79-64-36-21-c5-73-b7-d9-64-4e-2b-44-b3-1c-b3-0b-0f-76-eb-11-73-4a-d0-af-ff-68

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:32:05 a. m. - 03/03/2021 10:32:05 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:32:07 a. m. - 03/03/2021 10:32:07 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637504075279722679
Datos Estampillados: 9vo/6tCkQfGxaHVJBfaT02ww94o=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 228186963
Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:32:08 a. m. - 03/03/2021 10:32:08 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: CLAUDIA SAGRARIO PUGA AGUIRRE **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.38 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:40:24 a. m. - 03/03/2021 10:40:24 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:
61-75-57-98-45-9f-eb-45-c5-56-7b-6a-dc-3f-dc-c2-6d-e4-d3-60-e1-08-06-46-89-d6-dd-86-cd-98-70-2a-eb-f8-67-3c-04-10-a1-80-d7-6c-9f-75-9b-73-2e-d0-aa-c9-55-ab-78-0d-fe-36-e8-90-9e-a7-a9-2c-09-71-1f-bd-b5-cf-75-ab-02-ff-09-a0-d7-15-3e-07-de-73-67-22-23-f0-0a-ec-8a-4b-9c-f3-9d-fd-0c-aa-93-ad-a1-b3-d9-f1-43-5c-bd-b0-77-b4-2e-64-46-1e-79-a0-17-43-8a-07-06-6e-16-ae-67-e3-55-07-11-39-c7-66-1f-05-c2-38-98-3a-85-a6-a2-47-5b-0e-ce-b2-70-bd-1f-7a-f0-32-72-9d-fd-4d-1d-8c-1a-17-c9-ea-90-bb-7c-1c-32-98-68-89-e0-07-ae-9e-ee-b5-99-d8-c6-14-c8-1f-8b-d3-b7-8a-1f-b9-0f-eb-50-45-c9-a6-e1-6d-b1-9b-85-a8-b6-9c-a6-23-df-87-32-f0-61-5a-2e-ab-b3-69-27-46-fb-64-e1-71-3a-96-db-4f-a9-96-2d-b1-82-3a-48-d8-ef-3c-bb-1e-9a-44-7f-03-78-d8-cf-47-b6-b3-11-ed-e2-08-f4-0f-cc-f9-6a-60-b8-9b-3a-e0

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 04/03/2021 04:41:11 a. m. - 03/03/2021 10:41:11 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

04/03/2021 04:41:13 a. m. - 03/03/2021 10:41:13 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637504080733944126

Datos Estampillados:

wSWX4uTEUKJBNU9Swb6r00XPScY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

228187452

Fecha (UTC/CDMX):

04/03/2021 04:41:13 a. m. - 03/03/2021 10:41:13 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada
